

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/004/2009

Asunto: **Acuerdo de disponibilidad de la Información**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día treinta y uno de diciembre del 2008 a las 10:02 horas, con número de folio 00017808 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/004/2009, en la que solicita lo siguiente:-----

"Deseo saber el número de solicitudes de información realizadas a través del Instituto por cada municipio del estado, así como las dependencias hacia las cuales se destinaron dichas peticiones, desde febrero hasta diciembre del 2008, distinguiendo aquellas solicitudes realizadas por ciudadanos, de las hechas por personas morales u organizaciones. Solicitudes registradas por el ITAIP por cada municipio del Estado." sic.-

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de recibir el escrito de fecha nueve de enero del 2009, signado por el Lic. José Antonio Bojórquez Pereznieta, Director Jurídico Consultivo del ITAIP; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante CARLOS ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ MÉNDEZ, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex, notifíquesele por ese medio conforme a los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema Infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----

NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

R ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Susana Jiménez Magaña